

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O
SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA: SEPTIEMBRE DEL 2025

Yo **NELSON ALFREDO GOYENCHE VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía N°. **79.635.849 DE BOGOTA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. **901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Por concepto de:

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO DE
INSTRUCCIÓN Y DOCTRINA MILITAR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL
CONTRATO No. 079 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABL ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **\$44.000.000,00**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **NELSON ALFREDO GOYENCHE VANEGAS**
Identificación : **79.635.849**
Lugar de Residencia : **CARRERA 9 NO 14-84 CHIA CUNDINAMARCA**
Teléfono : **3112030177**
Cuenta de Ahorros : **724849047 - (BBVA)**

Firma y pos firma:


Nelson A. Goyeneche U.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE GESTION

INFORME DE GESTIÓN No. 08

Bogotá D.C, SEPTIEMBRE - 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 079 CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de febrero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000074915 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 19/02/2025 Aprobado por: CR HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No.13025 Fecha expedición: 13-02-2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN REC 16 Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$ 44.000.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo NELSON ALFREDO GOYENECHÉ VANEGAS Identificación 79635849 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – Carrera 9 N° 14-84 Chia Cundinamarca Teléfono de contacto 3112030177 E-mail de contacto goyeneche16@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Capitan ANDRÉS FELIPE PINZÓN MORENO Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR ESING. Resolución de nombramiento No 080 fechada el 03 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO DE INSTRUCCIÓN Y DOCTRINA MILITAR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1 Asesor en la actualización o generación de los manuales de educación y doctrina del arma de ingenieros militares. 2 Asesor de la actualización de las organizaciones de la unidades del sistema de ingenieros (TOE). 3 Revisión de la constante actualización de las capacidades requeridas por el arma en coordinación con el COING y el Cede10. 4 Apoyar en las investigaciones que se realicen en función de las publicaciones académicas. 5 Dar instrucción y Capacitación en cursos militares y en temas que sean requeridos por la ESING. 6 Consultar y recopilar de las fuentes primarias tales como archivos, revistas,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

	libros y otros documentos la información requerida para alimentar las investigaciones que se realicen. 7 Asistir a las reuniones que el director de la ESING estipule para su asesoría en los temas que se planteen. 8 Asesorar a la inspección de estudios de la ESING en la elaboración de los planes académicos de acuerdo a la doctrina. 9 Participar activamente en las reuniones con el COING y el CEDE10 para asesoría que sean requeridas y mejoramiento continuo del sistema de ingenieros militares. 10 Revisión, estandarización y producción de documentación de doctrina para efectos de la difusión de información o lo que se considere de acuerdo a la necesidad. 11 Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma Orfeo, con el fin de tener al día las bandejas de la plataforma. 12 Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla periódicamente al responsable de su dependencia. 13 Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar le contrato. 14 Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15 El contratista debe custodiar lo medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, encaso de perdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 16 Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño del cargo.
	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de ios documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID) 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de

documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

- estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento

de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

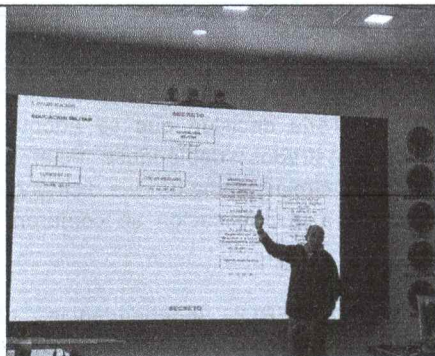
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes .

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en

	convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Asesor en la actualización o generación de los manuales de educación y doctrina del arma de ingenieros militares). <table border="1" data-bbox="570 709 1481 882"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>TIPO: REUNION</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presencial</td> <td>omitido</td> <td>Reunión con CEDOE-ESING REDOC Equipo redactor corrección de estilo del manual MCE 3-42 EOD en apoyo a las operaciones.</td> </tr> </tbody> </table>  Obligación No.02 : (Asesor de la actualización de las organizaciones de la unidades del sistema de ingenieros (TOE). <table border="1" data-bbox="570 1360 1481 1556"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>TIPO: Reunión</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presencial</td> <td>N/A</td> <td>Reunión con personal de CEDOC-CEMIL-COTEF-ESING presentación TOE de la ESING con las capacidades del ejército, para estandarización de escuelas de capacitación.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	TIPO: REUNION	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	1	Presencial	omitido	Reunión con CEDOE-ESING REDOC Equipo redactor corrección de estilo del manual MCE 3-42 EOD en apoyo a las operaciones.	No.	TIPO: Reunión	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	1	Presencial	N/A	Reunión con personal de CEDOC-CEMIL-COTEF-ESING presentación TOE de la ESING con las capacidades del ejército, para estandarización de escuelas de capacitación.
No.	TIPO: REUNION	No. DE RADICADO:	ASUNTO:														
1	Presencial	omitido	Reunión con CEDOE-ESING REDOC Equipo redactor corrección de estilo del manual MCE 3-42 EOD en apoyo a las operaciones.														
No.	TIPO: Reunión	No. DE RADICADO:	ASUNTO:														
1	Presencial	N/A	Reunión con personal de CEDOC-CEMIL-COTEF-ESING presentación TOE de la ESING con las capacidades del ejército, para estandarización de escuelas de capacitación.														



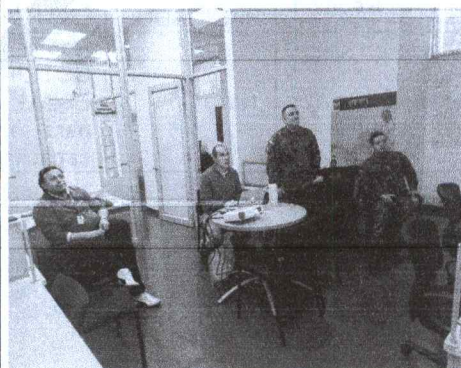
Obligación No. 3: (Revisión de la constante actualización de las capacidades requeridas por el arma en coordinación con el COING y el Cede10).

No	TIPO: Reunión	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Virtual	N/A	Reunion con el personal del CEDE10-CEDE7-COING-ESING Alineación directiva de explosivos con las tareas desarrolladas en los manuales de EOD.



Obligación No.07 Asistir a las reuniones que el director de la ESING estipule para su asesoría en los temas que se planteen.

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Reunión con DIOR-COTEF-ESING verificación y alineación de tareas y capacidades del sistema de educación con la ESING.



PATRIA HONOR LEALTAD

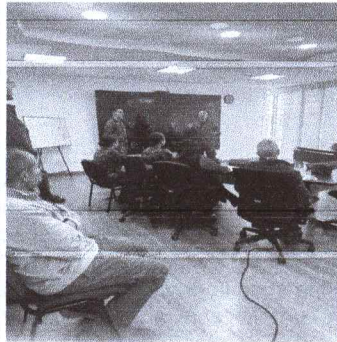
Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

Obligación No.08 (Asesorar a la inspección de estudios de la ESING en la elaboración de los planes académicos de acuerdo a la doctrina).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Acompañamiento inspección de estudios revista del CEDOC a las mallas, PEC y syllabus de la ESING.



Obligación No.09 (Participar activamente en las reuniones con el COING y el CEDE10 para asesoría que sean requeridas y mejoramiento continuo del sistema de ingenieros militares).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Participación con el COING REDOC ESING y CEDE10 del seminario de desarrolladores de doctrina, con el fin de asesorar el mejoramiento del desarrollo de la doctrina.



Obligación No.10 (Revisión, estandarización y producción de documentación de doctrina para efectos de la difusión de información o lo que se considere de acuerdo a la necesidad).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Participación en la 8 reunión bilateral con el Combined Arms Doctrine Directorate CADD del Ejército de los EUA .

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC8310-7-6

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca en el **MES DE SEPTIEMBRE DE 2025**

FIRMA CONTRATISTA


NELSON ALFREDO GOVENECHÉ VANEGAS
CC. 79635849 Expedida en Bogotá

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

Bogotá D.C, SEPTIEMBRE de 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **NELSON ALFREDO GOYENECHE VANEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79635849 expedida en Bogotá ., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 079 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO DE INSTRUCCIÓN Y DOCTRINA MILITAR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

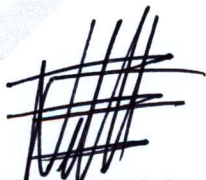
PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FOSYGA	88987854	275.000
Aporte Pensión: PORVENIR	88987854	352.000
Aporte ARL POSITIVA	88987854	11.500

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente



Nombre: **NELSON ALFREDO GOYENECHE VANEGAS** .
C.C. 79635849 DE BOGOTA

Huella índice derecho



TIPO		DATOS DEL APORTANTE					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
FORMA PRESENTACIÓN	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	CIUDAD / MUNICIPIO	NO	
ÚNICA	79635649	NELSON ALFREDO GOYNECHE VANEZAS	CARRERA 38C 9 80 SUR	2026125	goynechh16@hotmail.com			BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	1	05/09/2025	E9997854	\$638,500

TOTALES POR SUBSISTEMAS[illegible]

TOTALES FENSIÓN

TOTALES FENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días More	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Ponerit	800224608-8	352 000	0	0	0	0	0	0		352 000	1

TOTAL RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código APL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No Radicado Salvo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	960011163-6	11.500				11.500	0	0	11.500			115	11.500	1

TOTALS CASH

TOTALES C.A.I.A.S							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

TOTALS PARAFISCALES					
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
0	0	0	0	SENA	
0	0	0	0	ICBF	
0	0	0	0	ESAP	
				MEN	

TOTAL ES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	275 000	275 000
Pensión	1	382 000	382 000
Riesgos Laborales	1	11 500	11 500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTAL	3	638 500	638 500

TIPO		NÚMERO		D. TOS DEL APORTE			
				[DIRECCIÓN]		TELÉFONO	
CC		79635849	NEL SON ALF EDO GO ^o ENECHE	CARF ERA 38C 780	SUR	2026125	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE EUCURSAL		CÓDIGO		DEF ARTAME TO	
UNICA	I - Independiente					CIUDAD MUNICIPIO	
				BO 3074 D. 2		BOGOTÁ D.C.	

PLANILLA N°		FECHA PAGO A OCASION (DIA/MES/AÑO)		DATOS DE LA PLANILLA		CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO A OCASION (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UPC	
2025-03	PE \$1000 PERIODES	1	05/12/2025	89897854	1	0	TOTAL A PAGAR 9639.500

DETALLE POR COTIZANTE

[illegible]

CERTIFICADO DE APORTES AL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **NELSON ALFREDO GOYENCHE VANEGAS**, identificada con **CC** número **79635849**, aportó por **NELSON ALFREDO GOYENCHE VANEGAS** identificado(a) con **CC** número **79635849** quien se encuentra registrado (a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 08 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R E D	T A D	T A S	T A S	V S S	V S L	S I G	L M	A V	C R	P	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	57													0	30	\$2,200,000	0.12500	\$275,000	\$0	\$0	Agosto - 2025	88987854	05/09/2025	NO
230301	Porvenir	57													0	30	\$2,200,000	0.16000	\$352,000	\$0	\$0	Agosto - 2025	88987854	05/09/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57													0	30	\$2,200,000	0.00522	\$11,500	\$0	\$0	Agosto - 2025	88987854	05/09/2025	NO

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Septiembre de 2025

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
079	CENAC EDUCACIÓN	<u>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO DE INSTRUCCIÓN Y DOCTRINA MILITAR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</u>	08 MESES	\$ 5.500.000.00	88987854

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

Huella índice derecho



NELSON ALFREDO GOYENECHÉ VANEGAS.
C.C. 79635849 de Bogota.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 08

Bogotá D.C SEPTIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo NELSON ALFREDO GOYENECHÉ VANEGAS Identificación 79635849 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia :Carrera 9 No 14 84 Chia Cundinamarca Teléfono de contacto 3112030177 E-mail de contacto goyeneche16@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Capitan ANDRÉS FELIPE PINZÓN MORENO Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR ESING. Resolución de nombramiento No 080 fechada el 03 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 079 Fecha de suscripción: 13 de febrero del 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000074915 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 19/02/2025 Aprobado por: CR HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP / CDP	CDP No. 8625 -CRP 13025 Fecha expedición CDP: 21 de enero 2025– CRP: 13 febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009- 002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Fuente: FONDO INTERNO (16) Recurso: 16 Valor: \$ 44.000.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	(08) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADEMICO DE INSTRUCCIÓN Y DOCTRINA MILITAR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1 Asesor en la actualización o generación de los manuales de educación y doctrina del arma de ingenieros militares. 2 Asesor de la actualización de las organizaciones de la unidades del sistema de ingenieros (toe). 3 Revisión de la constante actualización de las capacidades requeridas por el arma en coordinación con el COING y el Cede10. 4 Apoyar en las investigaciones que se realicen en función de las

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



- publicaciones académicas.
- 5 Dar instrucción y Capacitación en cursos militares y en temas que sean requeridos por la ESING.
 - 6 Consultar y recopilar de las fuentes primarias tales como archivos, revistas, libros y otros documentos la información requerida para alimentar las investigaciones que se realicen.
 - 7 Asistir a las reuniones que el director de la ESING estipule para su asesoría en los temas que se planteen.
 - 8 Asesorar a la inspección de estudios de la ESING en la elaboración de los planes académicos de acuerdo a la doctrina.
 - 9 Participar activamente en las reuniones con el COING y el CEDE10 para asesoría que sean requeridas y mejoramiento continuo del sistema de ingenieros militares.
 - 10 Revisión, estandarización y producción de documentación de doctrina para efectos de la difusión de información o lo que se considere de acuerdo a la necesidad.
 - 11 Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma Orfeo, con el fin de tener al día las bandejas de la plataforma.
 - 12 Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla periódicamente al responsable de su dependencia.
 - 13 Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar le contrato.
 - 14 Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido generado.
 - 15 El contratista debe custodiar lo medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, encaso de perdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 - 16 Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño del cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



	realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID) 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



	respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes . ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DEL 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Asesor en la actualización o generación de los manuales de educación y doctrina del arma de ingenieros militares).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

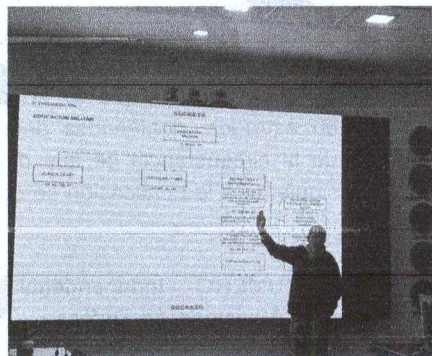


No.	TIPO: REUNION	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	omitido	Reunión con ESING REDOC Equipo redactor revisión LUTE MTE 3-37-34 Supervivencia.



Obligación No.02 : (Asesor de la actualización de las organizaciones de las unidades del sistema de ingenieros (TOE).

No.	TIPO: Reunión	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Reunión con personal de CEDOC-CEMIL-COTEF-ESING presentación TOE de la ESING con las capacidades del ejército, para estandarización de escuelas de capacitación.



Obligación No. 3: (Revisión de la constante actualización de las capacidades requeridas por el arma en coordinación con el COING y el Cede10).

No.	TIPO: Reunión	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Virtual	N/A	Reunion con el personal del CEDE10-CEDE7-COING-ESING Alineación directiva de explosivos con las tareas desarrolladas en los manuales de EOD.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6





Obligación No.07 Asistir a las reuniones que el director de la ESING estipule para su asesoría en los temas que se planteen.

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Reunión con DIOR-COTEF-ESING verificación y alineación de tareas y capacidades del sistema de educación con la ESING.



Obligación No.08 (Asesorar a la inspección de estudios de la ESING en la elaboración de los planes académicos de acuerdo a la doctrina).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Acompañamiento inspección de estudios revista del CEDOC a las mallas, PEC y syllabus de la ESING.



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



Obligación No.09 (Participar activamente en las reuniones con el COING y el CEDE10 para asesoría que sean requeridas y mejoramiento continuo del sistema de ingenieros militares).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Participación con el COING REDOC ESING y CEDE10 del seminario de desarrolladores de doctrina, con el fin de asesorar el mejoramiento del desarrollo de la doctrina.



Obligación No.10 (Revisión, estandarización y producción de documentación de doctrina para efectos de la difusión de información o lo que se considere de acuerdo a la necesidad).

No	TIPO: Reunion	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	Presencial	N/A	Participación en la 8 reunión bilateral con el Combined Arms Doctrine Directorate CADD del Ejército de los EUA .



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$44.000.000.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



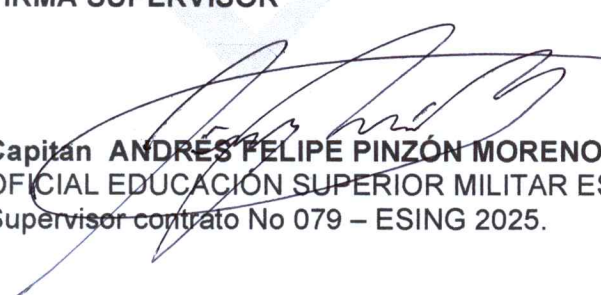
SC6310-7-6



	Valor autorizado a pagar en el presente mes \$5.500.000.00												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA AGOSTO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>275.000</td></tr><tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>352.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>11.500</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	SALUD	FOSYGA	275.000	PENSION	PORVENIR	352.000	ARL	POSITIVA	11.500
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
SALUD	FOSYGA	275.000											
PENSION	PORVENIR	352.000											
ARL	POSITIVA	11.500											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000), correspondientes el mes de SEPTIEMBRE se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de **SEPTIMBRE de 2025**

FIRMA SUPERVISOR


Capitan ANDRÉS FELIPE PINZÓN MORENO
 OFICIAL EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR ESING.
 Supervisor contrato No 079 – ESING 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 18-30 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6



